FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE

Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202500148
Fecha de Expedición: 26/03/2025
Fecha de vencimiento: 31/02/2025
Valor: Cuarenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos nueve pesos ($42.898.709)

4. TIPO CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __x__
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ___

¿Cuál? MANTENIMIENTO_____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales

o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo N° 108 del 30 de Septiembre de 2024, la Red de Salud del Oriente ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es "Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible".

Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. como persona jurídica, que presta servicios de salud a la comunidad tiene la obligación de disminuir riesgos cuidando las matrices ambientales que se puedan afectar por su actividad, por ello debe de realizar estudios y monitoreo en términos ambientales que cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente por ello:

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), mediante el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 del 25 de Mayo de 2015**,** el cual compila el decreto 3930 de 2010 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se le recuerda a los usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio Comercial, Industrial, Oficial y Especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, que están obligados a cumplir con la norma de vertimientos vigente, para lo cual deberán presentar a EMCALI EICE ESP antes de la fecha de corte 31 de diciembre de cada año, la caracterización fisicoquímica de sus vertimientos líquidos, acogiéndose a lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 expedida por el MADS.

La Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los valores y los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", define los valores que deben cumplir quienes realicen vertimientos puntuales la cual rige a la Red de Salud del Oriente en el Articulo 14

Sector Actividades asociadas con servicios y otras actividades.- Actividades de Atención a la Salud Humana-Atención medica con y sin internación.

Que como resultado del estudio la caracterización de vertimientos líquidos del año 2024 a las IPS de la Red de Salud del Oriente E.S.E se obtuvieron valores de parámetros fisicoquímicos por encima del valor permisible descritos en la resolución 0631/15en el siguiente orden:

IPS		PARAMETRO	VALOR PERMISIBLE RES 0631/15 (mg/L)	RESULTADO OBTENIDO 2024 (mg/L)
HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	PUNTO 1	DQO	300	431
		DBO5	225	237
		SST	75	92
	PUNTO 3	FENOLES	0,2	0,27
	PUNTO 4	DQO	300	431
		DBO5	225	226
ULPIANO LLLOREDA		SST	75	234
MANUELA BELTRAN		DQO	300	450
INTERVENIDAS		DQO	300	311
		SST	75	161

Dando lo mencionado anteriormente y en referencia a las acciones correctivas realizadas por la red de salud del Oriente E.S.E, se requiere evaluar que los controles realizados hayan sido efectivos por ello se elabora el presente Estudio Previo para la contratación del servicio de muestreo y caracterización de los vertimientos de las IPS HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS Y PUESTO DE SALUD ULPIANO LLOREDA IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”en el marco establecido en la resolución 0631 de 2015; ya que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E se tiene la obligación de disminuir riesgos cuidando las matrices ambientales que se puedan afectar la salud ambiental y de la población en general por la generación de aguas residuales resultantes de su actividad así como el ruido que se pueda generar por sus equipos, todo esto como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, está plan está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio

del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

El presente estudio previo se ajusta al cumplimiento del **EJE NO. 1** Perspectiva Financiera: "Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro". Aportando al cumplimiento del **Objetivo**

1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.
Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: D I M E N S I Ó N AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la ejecución y desarrollo del servicio requerido de monitoreo de ruido y caracterización de vertimientos de conformidad en que actualmente no se cuenta con talento humano, ni con infraestructura administrativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

Es conveniente contratar el presente servicio, teniendo en consideración, que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. Como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar el cuidado del medio ambiente dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

El servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. constituye un objetivo estratégico para la entidad, teniendo en consideración que las intervenciones a realizar, redundan en el mejoramiento continuo de las IPS, así como la seguridad del paciente y la disminución de riesgos en la matrices ambientales, puesto que permite monitorear desechos líquidos y estado del ruido que se generan en cumplimiento de la misión de la **E.S.E. ORIENTE.**

Por tal razón es necesario realizar la contratación de los servicios de MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS IPS HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS Y PUESTO DE SALUD ULPIANO LLOREDA IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0631/2015 evaluar que los controles realizados hayan sido efectivos para estas IPS

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
77000000	**77100000**	**77101500**	**77101505**	Monitoreo Ambiental

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios para realizar el muestreo y caracterización de vertimientos de las IPS Hospital Carlos Holmes Trujillo, centro de salud Manuela Beltrán, puesto de salud intervenidas y puesto de salud Ulpiano Lloreda IPS de la Red De Salud Del Oriente E.S.E. en el marco de la Resolución 0631/2015

7.2 Alcance del objeto

Con la ejecución del presente contrato de se espera obtener Informe detallado sobre la calidad de los vertimientos de las IPS estudiadas, identificar las áreas de riesgo en cuanto a la gestión de los vertimientos, brindar recomendaciones claras para la mejora de la calidad de los vertimientos y el cumplimiento de la normativa y obtener un plan de manejo ambiental para cada IPS involucrada.

7.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 16 de Junio de 2025**.**

La fecha de inicio y terminación del contrato, será la pactada entre las partes, no obstante, la fecha de iniciación del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7.4 Lugar de ejecución

HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS Y PUESTO DE SALUD ULPIANO LLOREDA IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.5 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de Cuarenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos nueve pesos ($42.898.709) Incluido Iva, que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato de mantenimiento sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

Forma de pago

En una sola cuota, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de suministro. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

7.6 La Red de Salud del Oriente, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

	TIPO CONTRATO	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	ALIMENTACION ASIS-DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.

6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
13. 1Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Realizar las muestras y caracterización de vertimientos líquidos (aguas residuales) teniendo en cuenta la continuidad y normalidad en la prestación de servicios.
2. Efectuar las muestras de vertimientos líquidos en el CENTRO DE SALUD MANUELA BELTRAN, PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS Y PUESTO DE SALUD ULPIANO LLOREDA determinados de la Red de Salud del Oriente E.S.E., con jornada de monitoreo de seis (06) horas cada una.
3. Efectuar las muestras y caracterización de caracterización de vertimientos líquidos en tres (3) puntos del Hospital Carlos Holmes Trujillo, IPS adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E., con jornada de monitoreo de doce (12) horas, dos (2) compuestas cada una.
4. Determinar durante la caracterización de vertimientos líquidos que se realice a cada una de las instituciones de salud objeto del presente contrato, los siguientes parámetros de campo: a) Caudal. b) PH. c) Temperatura. d) Solidos sedimentables y caudal y todas aquellas que indique la normatividad vigente.
5. Analizar en el laboratorio las muestras tomadas en el monitoreo ambiental de caracterización de vertimientos líquidos realizado a cada una de las instituciones de salud objeto del presente contrato y determinar los siguientes parámetros: a) Demanda Bioquímica de oxigeno DB05. b) Demanda Química de Oxigeno DQO. c) Solidos Suspendidos Totales SST. d) Solidos Sediméntales SSED. e) Grasas y

aceites. f) Fenoles Totales. g) Sustancias Activas al Azul de Metileno SAAM. h) Orto fosfatos P-P043- i) Fosforo Total P j) Nitratos N-NO3- k) Nitritos N-NO2- I) Nitrógeno Amoniacal N-NH3. m) Nitrógeno Total N. n) Cianuro Total CN-. ñ) Cadmio (Cd). o) Cromo (Cr). p) Mercurio (Hg). q) Plata (Ag). r) Plomo (Pb). s) Acidez Total. t) Alcalinidad Total. u) Dureza cálcica. y) Dureza Total. w) Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525nm y 620 nm. W) las demás establecidos es la norma 0631 de 2015 que apliquen a instituciones de salud

6. Determinar cuantitativamente, las características físicas y químicas de las aguas residuales vertidas hacia el alcantarillado público del Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a la E.S.E. Oriente, objeto del presente contrato, de acuerdo a los efluentes evaluados y realizar la medición del caudal de desecho de cada efluente.
7. Comparar los resultados obtenidos en cada efluente evaluado, con las normas permisibles estipuladas en el Decreto Nacional 3930 de 2010, la Resolución 0631 de 2015 o las normas que los modifique, adicione o sustituya.
8. Utilizar para el muestreo los equipos, tecnología y métodos modernos que garanticen las condiciones de calidad y seguridad en la obtención de las muestras.
9. Realizar el análisis de las muestras en laboratorios acreditados por el IDEAM.
10. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo, herramientas y equipos a cada una de las instituciones que conforman la. Red de Salud del Oriente E.S.E, donde se realizará la caracterización de vertimientos líquidos y la medición de ruido objeto del presente contrato.
11. Definir con el CONTRATANTE y/o Supervisor asignado, las fechas y horarios en donde se realizará la caracterización de vertimientos líquidos y el monitoreo de ruido en cada una de las instituciones de salud que Conforman la Red Oriente E.S.E., Generar y presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades.
12. Entregar un informe general de la caracterización de vertimientos líquidos en l las IPS estipuladas en este análisis adscritas a la E.S.E. Oriente, para lo cual el contratista se compromete a entregar dos (2) informes de manera impresa en original y dos (2) copias en medio magnético. PARÁGRAFO: El informe debe contener a) Anotaciones de campo en relación con la muestra tomada y los análisis in situ. b) Resultados gráficos comparando parámetros con la norma. c) Base de datos con los resultados obtenidos en los muestreos. d) Análisis de los resultados obtenidos comparados con las normas nacionales vigentes. e) registros fotográficos. f) Conclusiones y recomendaciones.

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.

3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el el Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem 42.27 Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles o reparaciones de bienes muebles y de equipos

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La Caracterización de Vertimientos Líquidos se realizará según lo establecido en la Resolución 0631 de 2015. Durante la jornada de estudio de 6 y 12 horas, se conformará Una (1) muestra compuesta por cada punto de monitoreo a través de alícuotas proporcionales al caudal medido cada 20 minutos, in situ se medirán las variables de pH, Temperatura, Caudal y Sólidos Sedimentables. Los métodos y técnicas utilizadas para la realización de los ensayos de laboratorio se detallan en el Anexo de esta oferta. La ejecución de los análisis de laboratorio, así como la preservación y recolección de muestras se harán siguiendo las técnicas del “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater Edition No. 23.

Las actividades de campo, siguiendo los lineamientos normativos, deberán realizarse en los siguientes puntos, según corresponda:

ítem No.	IPS	# Puntos muestreo vertimientos		# Puntos de ruido diurno
		Monitoreo 06 horas	Monitoreo 12 horas	Diurno
1	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO		3	1
2	P.S ULPIANO LLOREDA	1		1
3	P.S INTERVENIDAS	1		1
4	C.S MANUELA BELTRAN	1		1

10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11 PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E.,

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.

3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.

4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).

5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

- Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
- Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del orden, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasiónde la ejecución del orden.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendosu costo.

13 Riesgos Operativos

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

14 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

15 RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

16

17 De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno deestos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el orden.

18 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E., (el Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024) establece como regla general que la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El Monto, Vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Revisoría Fiscal, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y seis (6) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual**:**	Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV	por el término de duración del mismo

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

20 VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°. 108 del 30 de septiembre de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

21 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

22 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Alejandro Ramírez González
Rol Técnico

Proyectó aspectos técnicos: Alejandro Ramírez González **- Profesional** Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Asceneth Ballesteros. Profesional - Agremiado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica